RESOLUCIÓN No. 816 **DE 2024**
(13 de junio de 2024)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-01-2024-SC"

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 957 del 19 de julio de 2023

C O N S I D E R A N D O:

Que según estudio de conveniencia y oportunidad expedido el quince (15) de marzo de 2024, se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-01-2024-SC, cuyo objeto es "*Estudios y diseños para la adecuación funcional del edificio del Laboratorio Nacional de Suelos de la sede central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"*.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la entidad acudió a la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($496.196.175)**, incluido IVA y todos los demás impuestos, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del objeto a contratar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 148124 de 22 de marzo de 2024, expedido por la entidad.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso se publicaron el veintidós (22) de abril de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados para realizar observaciones hasta el día veintinueve (29) de abril de 2024.

Que durante el término dispuesto por la Entidad se presentaron observaciones a los documentos del proceso de contratación de Concurso de Méritos Abierto CMA-01-2024-SC, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección NO se limitó a Mipymes, atendiendo que no se recibieron dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Que mediante Resolución 520 de 3 de mayo de 2024 se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-01-2024-SC y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31313258&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por lo que la Entidad procedió a dar respuesta a todos y cada uno de los planteamientos efectuados

Que el día 15 de mayo de 2024 se expide adenda No. 1 modificando el Pliego de Condiciones conforme a la respuesta a las observaciones presentadas.

Que llegado el día y la hora para presentación de ofertas, esto es el diecisiete (17) de mayo de 2024 a las 2:00 p.m., el Instituto recibió las siguientes ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II:

NO.	PROPONENTE
1	CONSORCIO CETTA
2	CONSORCIO DISEÑOS LNS 2024
3	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC
4	CONSORCIO CENTRAL
5	CONSORCIO ABAL-CYC
6	CONSORCIO PYD IGAC
7	KRIBA INGENIEROS LIMITADA

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la secretaria general designó un Comité Evaluador, con el fin de realizar la verificación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, fueron verificados los aspectos jurídicos, financieras y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes durante tres (3) días hábiles, transcurridos entre el 22 de mayo de 2024 al 27 de mayo de 2024. El resultado inicial de la verificación fue el siguiente:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA		
1	CONSORCIO CETTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	40	NO CUMPLE
2	CONSORCIO DISEÑOS LNS 2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	40	NO CUMPLE
3	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	40	NO CUMPLE
4	CONSORCIO CENTRAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	100	NO CUMPLE
5	CONSORCIO ABAL-CYC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	40	NO CUMPLE
6	CONSORCIO PYD IGAC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	40	NO CUMPLE
7	KRIBA INGENIEROS LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	39	NO CUMPLE

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso los siguientes proponentes enviaron documentos de subsanación a través de la plataforma SECOP II, los cuales fueron sujetos de evaluación por parte del comité:

ÍTEM	PROPONENTE
1	CONSORCIO CETTA
3	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC
4	CONSORCIO CENTRAL
5	CONSORCIO ABAL-CYC
6	CONSORCIO PYD IGAC
7	KRIBA INGENIEROS LTDA

Que el 29 de mayo de 2024, durante el plazo para la revisión de las subsanaciones el comité técnico evaluador consideró procedente dar alcance al informe preliminar de evaluación y requerir exclusivamente a los proponentes CONSORCIO CETTA e INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S para que durante el término de tres (3) días hábiles presentaran las aclaraciones y/o subsanaciones a que hubiere lugar, única y exclusivamente frente a lo requerido, hasta el día 4 de junio de 2024.

Que el día 29 de mayo de 2024 se expide adenda No. 2 modificando el cronograma del proceso de selección conforme al requerimiento realizado por el comité técnico evaluador.

Que las subsanaciones presentadas por los oferentes, incluidas las solicitadas en el alcance al informe de evaluación preliminar, fueron debidamente analizadas por el comité a través del informe de evaluación que fue publicado el día 5 de junio de 2024 en el portal del SECOP II, así:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA		
1	CONSORCIO CETTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	CUMPLE
2	CONSORCIO DISEÑOS LNS 2024	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	-	RECHAZADO
3	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	CUMPLE
4	CONSORCIO CENTRAL	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	-	RECHAZADO
5	CONSORCIO ABAL-CYC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	CUMPLE
6	CONSORCIO PYD IGAC	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	-	RECHAZADO
7	KRIBA INGENIEROS LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	CUMPLE

Que durante los días 6 y 7 de junio de 2024 se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes: CONSORCIO CETTA, INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC, CONSORCIO ABAL-CYC, CONSORCIO PYD IGAC KRIBA.

Que el día 7 de junio de 2024 se expide adenda No. 3 modificando el cronograma del proceso de selección con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas.

Que el día 11 de junio de 2024 el comité técnico evaluador da respuesta a las observaciones recibidas y se publica el informe de evaluación ajustado de acuerdo a la respuesta otorgada, así:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA		
1	CONSORCIO CETTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	CUMPLE
2	CONSORCIO DISEÑOS LNS 2024	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	-	RECHAZADO
3	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60	CUMPLE
4	CONSORCIO CENTRAL	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	-	RECHAZADO

5	CONSORCIO ABAL-CYC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	CUMPLE
6	CONSORCIO PYD IGAC	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	-	RECHAZADO
7	KRIBA INGENIEROS LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39	CUMPLE

Que el 11 de junio de 2024 se reciben observaciones al informe de evaluación por parte del proponente KRIBA.

Que el día 12 de junio de 2024 el comité técnico evaluador da respuesta a las observaciones recibidas y se publica el informe de evaluación ajustado de acuerdo a la respuesta otorgada, así:

NO.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			PUNTAJE	CONCEPTO FINAL
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA		
1	CONSORCIO CETTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	CUMPLE
2	CONSORCIO DISEÑOS LNS 2024	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	-	RECHAZADO
3	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60	CUMPLE
4	CONSORCIO CENTRAL	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	-	RECHAZADO
5	CONSORCIO ABAL-CYC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	CUMPLE
6	CONSORCIO PYD IGAC	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	-	RECHAZADO
7	KRIBA INGENIEROS LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69	CUMPLE

Que el 12 de junio de 2024 se reciben observaciones al informe de evaluación por parte del proponente INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC.

Que el día 13 de junio de 2024 el comité técnico evaluador da respuesta a las observaciones recibidas y señala que el informe de evaluación publicado el 12 de junio de 2024 se confirma y se mantiene.

Que de acuerdo con el informe de evaluación el orden de elegibilidad del presente proceso de selección es el siguiente:

NO.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	KRIBA INGENIEROS LIMITADA	69
2	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC	60
3	CONSORCIO CETTA	40
4	CONSORCIO ABAL-CYC	40

Que una vez verificada la propuesta económica presentada por el proponente que ocupó el primer orden de elegibilidad la misma se encuentra dentro del presupuesto del proceso y cumple con lo señalado en el pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo anterior, el COMITÉ EVALUADOR, recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el presente proceso de concurso de méritos abierto CMA-01-2024-SC al proponente KRIBA INGENIEROS LIMITADA, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto CMA-01-2024-SC, cuyo objeto es: *"Estudios y diseños para la adecuación funcional del edificio del Laboratorio Nacional de Suelos de la sede central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi",* al proponente KRIBA INGENIEROS LIMITADA, identificado con Nit. No. 830.514.979-2 por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($496.196.175) M/CTE**, incluido IVA y cualquier otra clase de tributo (impuesto, tasas y/o contribuciones), así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para su correcta ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico a través del SECOP II al Representante legal del proponente KRIBA INGENIEROS LIMITADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, así como en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y 9° de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Javier Enrique Gutiérrez Rocha, Coordinador GIT Gestión Contractual
Revisó: Darío Fernando Narváez Dorado, Contratista GIT Gestión Contractual
Proyectó: Sonia R Rodríguez G, Contratista GIT de Gestión Contractual